



Municipalidad Distrital de **ANTAUTA** Melgar-Puno-Perú

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 111 - 2024-MDA/GM

Antauta, 15 de mayo del 2024.

VISTO:

Informe N° 112-2024-MDA/SGDA/FYBT, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental; Informe N° 04-2024-MDA-SPPR/HAVM, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Opinión Legal N° 0115-2024-MDA/OAL, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED y cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022, aprobado por Decreto Supremo 016-2016-MINEDU;

**"Trabajando juntos por
un desarrollo integral"**



Municipalidad Distrital de

ANTAUTA

Melgar-Puno-Perú

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", que el ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos a los que repodan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, el numeral 2.2. I del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, establece como Primera Fase la elaboración del Plan de Trabajo Anual, estableciendo los pasos a seguir para su respectiva elaboración.

Que, mediante Informe N° 112-2024-MDA/SGDA/FYBT, de fecha 11 de abril del 2024, Sub Gerente de Desarrollo Ambiental se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitir Plan De Trabajo 2024 Del Programa Municipal De Educacion, Cultura Y Ciudadania Ambiental (EDUCCA) De La Municipalidad Distrital De Antauta, con la finalidad de ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante Memorándum N° 0523-2024-MDA/GM de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal se dirige a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a fin de solicitar Disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan De Trabajo 2024 Del Programa Municipal De Educacion, Cultura Y Ciudadania Ambiental (EDUCCA) De La Municipalidad Distrital De Antauta-2024.

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDA-SPPR/HAVM, de fecha 14 de mayo de 2024, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), Para el Plan De Trabajo 2024 Del Programa Municipal De Educacion, Cultura Y Ciudadania Ambiental (EDUCCA) De La Municipalidad Distrital De Antauta-2024.

Que, mediante Opinión Legal N° 0115-2024-MDA/OAL, de fecha 15 de mayo de 2024, Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la solicitud de aprobación el Plan De Trabajo 2024 Del Programa Municipal De Educacion, Cultura Y Ciudadania Ambiental (EDUCCA) De La Municipalidad Distrital De Antauta-2024 con un presupuesto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), en un plazo de 08 meses.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y; por los fundamentos glosados y de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la del Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANTAUTA-2024**, con un presupuesto de **S/. 7,000.00** (Siete Mil con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de **08 meses**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Desarrollo Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero, bajo su estricta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional, publique en la página web institucional de la Municipalidad Distrito de Antauta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Antauta
Abog. FRANCISCO INCAHUANACO QUISE
GERENTE MUNICIPAL

**"Trabajando juntos por
un desarrollo integral"**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTAUTA
2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PLAN DE TRABAJO
2024**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL:.....	2
III. MISIÓN Y VISIÓN:.....	3
3.1 Misión:.....	3
3.2 Visión:.....	3
IV. OBJETIVOS:.....	3
4.1 Objetivo General:.....	3
4.2 Objetivos Específicos:	3
V. MARCO LEGAL:	4
5.1 Contexto nacional	4
5.1.1 Educación	4
5.2 CONTEXTO REGIONAL:	5
5.3 CONTEXTO LOCAL:	6
VI. POBLACIÓN OBJETIVO:.....	6
VII. LINEAS DE ACCIÓN:	7
VIII. MAPEO DE ALIADOS:.....	10
IX. CRONOGRAMA:.....	13
X. FINANCIAMIENTO:	17
XI. PRESUPUESTO:	17
XII. DETALLE DEL PRESUPUESTO:.....	18
XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES:.....	19





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Antauta, en cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental, implementa el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM-MDA/A el 5 de julio del 2023. Este programa busca promover la participación ciudadana en la gestión ambiental local, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para cultivar comportamientos y hábitos ambientalmente sostenibles y responsables.

La Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental presenta el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANATAUTA 2024, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Antauta, trabajará las siguientes líneas de acción:

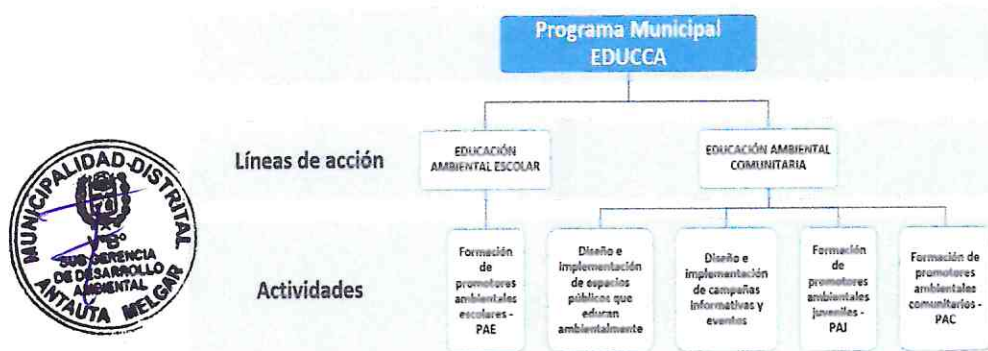


Figura 1 Programa Municipal EDUCCA del distrito de Antauta

Las líneas de acción principales del programa son:

La Educación ambiental escolar, orientada a la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, que promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida mediante el diseño e implementación de espacios públicos educativos, campañas informativas y eventos, además de facilitar la intervención activa



de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Comunitarios.

II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL:

Problema Central: Falta de cultura y conciencia ambiental en la población del Distrito de Antauta.

Causas Principales:

- Contaminación ambiental por ausencia de comunicación y participación ambiental.
- Desconocimiento de la normativa ambiental.
- Falta de conciencia ambiental en las conductas cotidianas.
- Escasa difusión y capacitación sobre temas ambientales en instituciones educativas.

Tipos de Contaminación Identificados:

- Contaminación del agua por arrojo de residuos sólidos en ríos.
- Contaminación del aire por quema de residuos.
- Contaminación del suelo por materiales de construcción y manejo inadecuado de residuos sólidos domiciliarios.
- Contaminación acústica por exceso de ruido vehicular y falta de conciencia sobre sus efectos.

Manejo de Residuos Sólidos:



- Deficiencias en la segregación en la fuente y identificación de tipos de residuos.
- Puntos críticos de acumulación de residuos en vías públicas.
- Transporte y disposición final inadecuados, generando riesgos para la salud pública.

Efectos:

- Incumplimiento de la normativa ambiental.
- Baja participación ciudadana en la prevención y resolución de problemas ambientales.



Efecto Final: Incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida.

III. MISIÓN Y VISIÓN:

3.1 Misión:

La Municipalidad Distrital de Antauta, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridad de dominio público en el marco de las políticas nacionales, como estrategias para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito de Antauta.

3.2 Visión:

Al 2023, en el Distrito de Antauta cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental individual y colectivamente, ejercen su ciudadanía con responsabilidad y participan eficaz y eficientemente en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del Distrito.

IV. OBJETIVOS:

4.1 Objetivo General:

- Contribuir a elevar el nivel y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 Objetivos Específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.



Fomentar el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.

- Promover la participación e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Antauta.
- Mencionar en los diferentes actores públicos y privadas del Distrito de Antauta para que prioricen la gestión de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



V. MARCO LEGAL:

5.1 Contexto nacional

- La Constitución Política del Perú garantiza el derecho de toda persona a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y establece la responsabilidad del Estado en la determinación de la política nacional del ambiente.
- La Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) establece las responsabilidades de las municipalidades en la promoción de la educación e investigación ambiental, así como la cultura de prevención en el ámbito local.
- Diversos decretos supremos, como el D.S. N° 006-2019-MINAM y el D.S. N° 013-2019-MINAM, aprueban reglamentos que promueven acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización en temas ambientales, especialmente en relación con el plástico de un solo uso y el cambio climático.
- La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el D.S. N° 023-2021-MINAM, establece objetivos para mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía y la implementación de programas municipales de educación ambiental.
- Leyes como la N° 28044 (Ley General de Educación) y la N° 28611 (Ley General del Ambiente) establecen principios y lineamientos para la educación ambiental a nivel nacional.
- Otros decretos y legislaciones, como el D.S. N° 008-2005-PCM y el D.S. N° 012-2009-MINAM, también promueven la participación ciudadana y la adopción de prácticas ambientalmente responsables.



En el ámbito específico de la gestión de residuos sólidos, el Decreto Legislativo N° 1278 y el Decreto Legislativo N° 1501 establecen acciones para promover la conciencia ambiental y la participación ciudadana en su manejo.

5.1.1 Educación

a) Educación Básica:

- Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático en los currículos escolares.
- Fortalecer las capacidades de los docentes para la enseñanza sobre cambio climático.



- Promover la participación de los sabios indígenas en la educación sobre cambio climático.

b) 5.2.2 *Educación comunitaria y local:*

- Implementar programas municipales de educación ambiental que incorporen el cambio climático.
- Difundir acciones educativas sobre cambio climático a través de medios digitales y locales.
- Crear espacios para el intercambio de experiencias educativas sobre cambio climático.
- Formular estrategias de comunicación y sensibilización sobre cambio climático a nivel regional y local.

c) 5.2.3 *Educación superior:*

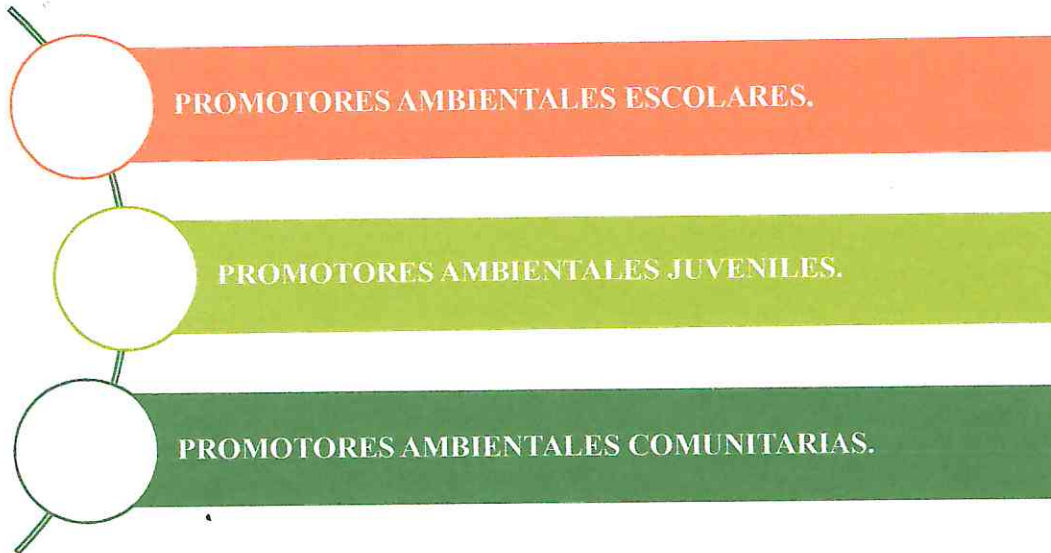
- Incluir el cambio climático en los currículos de educación superior.
- Capacitar a los docentes en temas de cambio climático.
- Promover la participación de comunidades indígenas en la educación superior sobre cambio climático.
- Ley N° 30884: Establece acciones de educación, capacitación y sensibilización para promover el uso responsable de plásticos.
- Decreto Legislativo N° 1501: Promueve la segregación de residuos sólidos y la participación ciudadana en su gestión.

5.2 CONTEXTO REGIONAL:

Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP. Aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021, Eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en la que establecen acciones estratégicas orientadas.



- A. Fortalecimiento del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas:
Establecimiento de metas para la aplicación del enfoque ambiental en instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria: 10% para el año 2014, 20% para el 2017 y 50% para el 2021.
- B. Fomento de la participación ciudadana en la gestión ambiental.



VII. LINEAS DE ACCIÓN:

El Programa Municipal EDUCCA – ANTAUTA, se implementará a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividad:

- Educación Ambiental Escolar y Educación Ambiental Comunitaria..

Tabla 1

Actividades según líneas de acción.

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Líneas de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número del PAE acreditados. • Número de capacitación (charlas y talleres) dirigidos al PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas. • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales. • Números de instituciones, docentes, PAE, reconocidos.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		





2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultura – ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultura – ambiental realizado. • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medio de comunicación local. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Números de eventos realizados con temático ambiental. • Número de personas que participan en el evento y publicaciones en redes sociales/mes.
2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de proyectos implementados por el PAJ, personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc) que participan en el Programa Municipal - EDUCCA. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de actividades, capacitaciones (eventos, charlas, talleres campañas informativas y educativas) en la participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de dirigentes PAC reconocidos.

Tabla 2

Detalle de las actividades de las líneas de acción.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ANTAUTA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAD





<p>1. Educación Ambiental.</p>	<p>1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares: La Municipalidad Distrital de Antauta coordinará con la UGEL Melgar, para la identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo con el contexto (virtual / presencial). Se seleccionará y acreditará a los programas ambientales escolares en una ceremonia presencial o virtual. Los promotores ambientales escolares participarán en actividades programadas por la municipalidad (eventos, concursos y actividades referentes al calendario ambiental). Al finalizar el año se reconocerá a los promotores ambientales escolares en una fecha de calendario ambiental significativa.</p> <p>1.2. Educación Ambiental Comunitaria:</p> <p>1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: Se identificara los espacios públicos más recurrentes del distrito con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios para promover la reducción, segregación y reaprovechamiento de los residuos sólidos, etc). Implementar acciones de promoción ambiental – cultural sensibilización en los espacios públicos.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental.</p>	<p>2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos: Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunitarias como trípticos, adicionar estrategias comunicacionales como, por ejemplo: Antauta te Quiero Limpia u otros. Implementación de eventos ambientales de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como, por ejemplo: Jornadas de limpieza, sensibilización para promotores y las buenas prácticas ambientales.</p>





3. Ciudadanía participativa ambiental.	<p>3.1. Formación de promotores ambientales Juveniles (PAJ): La Municipalidad Distrital de Antauta convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo con los indicadores del programa. Se acreditarán a los promotores ambientales juveniles de manera virtual o presencial. Se incentivará a los promotores ambientales juveniles por parte de la municipalidad con el fin de promover el cuidado del medio ambiente y mitigar la contaminación ambiental. Reconocer a los promotores ambientales juveniles mediante constancia de participación.</p>
	<p>3.2. Formación de promotores ambientales comunitarias (PAC): La Municipalidad identificara a los líderes vecinales, comunales, etc, en concordancia de la Subprefectura del Distrito de Antauta. Se acreditarán a los promotores ambientales comunitarios con el fin de capacitar en los temas ambientales que participen los PAC. Reconocer a los PAC mediante incentivos, constancia de participación.</p>

VIII. MAPEO DE ALIADOS:

A continuación, se detallará los aliados con los que cuenta el Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad de Antauta.

Tabla 3

Aliados internos y externos

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comisión de Regidores del Distrito de Antauta. ❖ Gerencia Municipal. ❖ Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano, rural, catastro y equipo técnico. ❖ Gerencia de desarrollo económico, agropecuario y social. ❖ Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental. ❖ Sub-Gerencia de salud, control ambiental y seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Instituciones Educativas Públicas nivel inicial, primaria y secundaria. ❖ Entidades Privadas. ❖ Red Salud – Antauta. ❖ Alcalde del centro poblado. ❖ Presidentes de barrios. ❖ Comisaria. ❖ Programas sociales. ❖ Juntas vecinales. ❖ Asociaciones de barrios. ❖ Subprefecturas. ❖ Tenientes gobernadores.





IX. CRONOGRAMA:

Tabla 4

Cronograma de para la ejecución del plan de trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Distrital de Antauta.

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ANTAUTA/MELGAR						
Actividad	Tarea	Indicadores	Meta	Recursos	Fecha/Mes	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad formadores ambientales escolares	Coordinar con la UGEL para identificar las Instituciones Educativas para intervenir.	Número de PAE acreditados.	400 PAE acreditados	Computadora, impresora y papel.	04/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Elaboración de propuestas de intervención para institución educativa priorizada.	Número de PAE capacitados	400 PAE capacitados		04/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Presentación de propuesta e intervención a directores y/o docentes.	Número de docentes capacitados	30 docentes		04/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Se brindará capacitación a los PAEs en las	Número eventos de capacitación (charlas y talleres) dirigidos	4 eventos de capacitación	Computadora, impresora y papel.	08/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.





siguientes temáticas: - Funciones de los PAEs - Manejo de residuos sólidos, etc	a los PAE y docente.				
	Participación de los PAEs en actividades programadas por las municipalidades	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	4 instituciones educativas que participan en el programa Municipal EDUCCA.	Computadora, impresora y papel.	07/2024
Implementación de los proyectos ambientales: a) Recicla conmigo Antauta b) Plan de manejo de residuos sólidos c) Plan de Limpieza y Barrido de calles	Número de proyectos ambientales implementados por el PAE y docentes.	3 proyectos ambientales implementados por PAE y docentes.	Proyector, laptop y papel.	10/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Reconocimiento a PAEs, docentes e instituciones educativas participantes	Número de PAE reconocido. Número de docentes reconocidos.	400 PAE reconocidos. 30 docentes capacitados.	Patines, bicicletas y escúter. Impresora, papel y proyector.	10/2024 12/2024





Líneas de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.						
2.1. Actividad Diseño e implementación de espacios que públicos que educan ambientalmente	Identificación de espacios para su habilitación.	Número de instituciones educativas reconocidas.	4 instituciones educativas reconocidas.	Equipos de sonidos, refrigerios y cordones.	12/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Elaboración de materiales para la implementación.	Números de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	4 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	Computadoras e impresoras.	08/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Implementación de espacios públicos. Implementación de actividades de promoción cultural-ambiental	Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas.	8 actividades de promoción ambiental cultural.	Impresora, papel y computadora.	08/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
2.2. Actividad Diseño e implementación de campañas	Elaboración de encuestas para recoger las percepciones sobre	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas.	400 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizado.	Computadora, papel, plantas y incentivos.	09/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Elaboración de encuestas para recoger las percepciones sobre	Número de campañas informativas realizadas.	3 campañas informativas realizadas.	Computadoras y papel.	08/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.






informativas y eventos.	las campañas informativas.	Número de personas que participan en campañas informativas.	800 personas	Computadoras, WhatsApp y hojas.	08/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Elaboración de piezas gráficas, y videos/spots .	Número de eventos realizados con temática ambiental.	1 evento que realizar con temática ambiental.	Computadora.	08/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental
	Campaña 1: Lanzamiento de la campaña de menos plásticos más vida por él, día mundial del consumo responsable.	Número de personas que participan en eventos.	600 personas que participan en el evento.	Banderola y rotafolio.	03/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Campaña 2: Gran cruzada de verde ambiental.	Número de material comunicacional audiovisual generado.	4 materiales comunicacionales, audiovisuales generados difundidos por redes sociales entre videos y imágenes.	Carteles, banderolas, plantones, videos, imágenes.	09/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
	Concurso con pintura grafica Implementación de eventos por: -Día Mundial del Reciclaje -Día de la bicicleta	Número de material comunicacional gráfico generado.	16 materiales comunicacionales gráficos.	Plantones, carteles y banderolas.	09/2024	Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.






	<p>Campaña 3: a) Recicla conmigo Antauta b) Plan de manejo de residuos sólidos</p>	<p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p>	<p>20 horas por difusión radial.</p>	<p>Rotafolio, banderola, incentivos, equipos de sonido</p>	<p>09/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.</p>
	<p>Convocatoria de PAJ.</p>	<p>Número de PAJ acreditados.</p>	<p>60 PAJ</p>	<p>Computadoras y papel.</p>	<p>08/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental.</p>
<p>2.3. Actividad formación de promotores ambientales Juveniles.</p>	<p>Capacitación a PAJ sobre: -Rol de promotor ambiental juvenil. -Manejo de residuos sólidos -Reforestación de áreas degradadas -Capacitación y difusiones sobre la problemática local</p>	<p>Número de eventos de capacitación (charlas y talleres) dirigidos a los PAJ.</p>	<p>3 eventos de capacitación al PAJ</p>	<p>Redes sociales, impresora y computadora.</p>	<p>08/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>
	<p>Los PAJ participaran en las siguientes actividades: -Campañas</p>	<p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p>	<p>6 horas de capacitación</p>	<p>Computadoras, impresoras y papel.</p>	<p>09/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>



	<p>Informativas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perifoneo con concientizaciones de reciclaje - Difusión sobre el cuidado de áreas verdes - Campaña de “Si tú no lo recoges ellos lo harán” - Eventos - recicla ya Antauta - reforestación de áreas verdes - “Planta arboles” - Erradicación de puntos críticos por residuos sólidos” - Limpieza de espacios públicos - Ecocinema 	<p>Número de actividades, eventos, campañas informativas y educativas en la que participan como PAJ.</p> <p>Número de proyectos ambientales</p>	<p>6 actividades donde participan como PAJ.</p> <p>2 proyectos ambientales</p>	<p>Equipos de sonidos y computadora.</p> <p>Equipos de sonidos, refrigerios.</p>	<p>10/2024</p> <p>11/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>
--	---	---	--	--	-------------------------------	---





<p>2.4. Actividad formación de promotores ambientales comunitarios</p> 	<p>Reconocimiento a PAJ</p>	<p>implementados PAJ.</p>	<p>implementados para el PAJ.</p>	<p>Proyector, laptop y papel.</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>
	<p>Definir localidad para identificar a los PAC</p>	<p>Número de PAJ reconocidos.</p>	<p>60 PAJ reconocidas</p>	<p>11/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>
	<p>Acreditación a PAC - distrito de Antauta</p>	<p>Número de PAC acreditados.</p>	<p>10 PAC por acreditar.</p>	<p>04/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>
	<p>Juramentación a los PAC</p> <p>Se brindará capacitación a los PAC en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Funciones de los PAC - Manejo de los residuos solidos - segregación de residuos solidos - Tipos de residuos solidos - Cuidado de áreas verdes 	<p>Número de eventos de capacitación (charlas y taller) dirigidos a los PAC.</p>	<p>4 eventos de capacitación dirigidos a los PAC.</p>	<p>05/2024</p>	<p>Computadora, papel e impresora.</p>



	<p>Los PAC participaran en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Colocación de carteles- Participación en eventos- Participación en difusión de campañas- Recicla ya <p>Los PAC participaran en la implementación de los siguientes proyectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Recicla conmigo antautab) Plan de manejo de residuos solidos <p>Reconocimiento a PAC</p>	<p>Número de actividades (eventos, campañas, informativas y educación) en lo que participan los PAC.</p>	<p>4 actividades en la que participan los PAC.</p>	<p>Computadora, impresora y papel.</p>	<p>11/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>
<p>Los PAC participaran en la implementación de los siguientes proyectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Recicla conmigo antautab) Plan de manejo de residuos solidos <p>Reconocimiento a PAC</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</p>	<p>2 proyectos ambientales.</p>	<p>Vía zoom, Google y meet.</p>	<p>12/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>	
<p>Reconocimiento a PAC</p>	<p>Número de PAC reconocidos.</p>	<p>10 PAC por reconocer.</p>	<p>Computadora, meet, Google, WhatsApp, proyector, laptop y papel.</p>	<p>12/2024</p>	<p>Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>	



X. FINANCIAMIENTO:

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, para el presente año contará con los recursos municipales de la Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental, Municipalidad Distrital de Antauta a través de las asignaciones presupuestales el cual estará alineado mediante CANON.

A continuación, se detalla el presupuesto para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA.

XI. PRESUPUESTO:

Tabla 5

Presupuesto asignado para la línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1,000.00
SUB TOTAL	S/ 1,000.00

Tabla 6

Presupuesto asignado para la línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/ 500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/ 500.00
2.3. Formación de promotores ambientales Juveniles.	S/ 2,000.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios.	S/ 2,000.00
SUB TOTAL	S/ 5,000.00

Tabla 7

Presupuesto asignado para la línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR Y COMUNITARIA

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.	S/ 1,200.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitario	S/ 1,200.00
TOTAL	S/ 2,400.00






XII. DETALLE DEL PRESUPUESTO:

Tabla 8

Presupuesto detallado para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA

 CUADRO DE PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ANTAUTA					
Municipalidad:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.			
Sub Gerencia:		SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL.			
Generado por:		FRANKLIN YURGEN BALLENA TRUJILLO.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO UNITARIO (Aprox.)	TOTAL
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL					
ACTIVIDAD DE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA					
1	SERVICIOS DIVERSOS				
1.1.	Responsable del Programa Municipal EDUCCA	MES	4	-----	-----
SUB TOTAL:					S/ 8,400.00
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL					
2	MATERIALES	Cantidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2.1.	Escritorio.	Unid.	2	S/ 175.00	S/ 350.00
2.2.	Libreta de apuntes.	Unid.	2	S/ 20.00	S/ 40.00
2.3.	Lapiceros.	Caja	1	S/ 25.00	S/ 25.00
2.4.	Papel Bond A4 de 75 gr.	Paquete	5	S/ 24.00	S/ 120.00
2.5.	Papelógrafo.	Unid.	30	S/ 1.00	S/ 30.00
2.6.	Banners	Unid.	4	S/ 260.00	S/ 1,040.00
2.7.	Cartulina	Unid.	16	S/ 1.00	S/ 16.00
SUB TOTAL:					S/ 1,621.00
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL					
3	MATERIALES	Cantidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3.1.	Lápiz.	Caja.	2	S/ 16.00	S/ 32.00
3.2.	Lapicero.	Caja.	2	S/ 32.00	S/ 64.00
3.3.	Recogedores.	Unid.	15	S/ 10.00	S/ 150.00
3.4.	Tacho de basura.	Unid.	15	S/ 25.00	S/ 375.00
3.5.	Táper ecológico.	Unid.	35	S/ 16.00	S/ 560.00
SUB TOTAL:					S/ 1,181.00
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL					
4	EPPS	Cantidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4.1.	Chaleco.	Unid.	5	S/ 65.00	S/ 325.00
4.2.	Sombrero.	Unid.	5	S/ 25.00	S/ 125.00
4.3.	Mandiles	Unidad	50	S/ 15.00	S/ 750.00
SUB TOTAL:					S/ 1200.00
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL					





5	REFRIGERIO	Cantidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
5.1.	Bizcocho.	Unid.	1500	S/ 1.00	S/ 800.00
5.2.	Gaseosas.	Unid.	20	S/ 10.00	S/ 1600.00
SUB TOTAL:					S/ 2,400.00
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL					
6	OTROS	Cantidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
6.1.	Otros gastos.	Gl.	1	S/ 1,000.00	S/ 600.00
SUB TOTAL:					S/ 600.00
TOTAL					S/ 7,002.00

XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES:



La Municipalidad Distrital de Antauta, a través de la Sub-Gerencia de Desarrollo Ambiental elabora y reporta anualmente al Ministerio del Ambiente de todas las actividades desarrolladas en el plan de trabajo, conforme a las fechas de reporte establecidas por el MINAM.